Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

44495/2025 “ASTRAZENECA SA (TF 43475-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECRTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, febrero de 2026.

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate —desistimiento del proceso de conocimiento—; y ponderando el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas en las etapas cumplidas ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** –desde que sólo fueron apelados por altos– los honorarios regulados en favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839; y la reducción prevista en el artículo 9º de la ley 27743 y en artículo 38, inciso b, de la RG 5525/24).

Se deja constancia que la regulación que antecede no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE*.**

El doctor Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Fecha de firma: 20/02/2026
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#40723563#490078077#20260220100157314